

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

5800

5297

Código 38001035011979.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de edificios y locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2014 a 2016.

Por ASPEL:

Dña. Vanessa Lázaro García.
Dña. Sara Gutiérrez Acuña.

Por ASOLIMTE:

D. Pablo Borges Álvarez.

Asesor:

D. Ricardo Sánchez Bonachía.

Por CC.OO.:

Dña. María Jorge Rodríguez.
Dña. Nieves González Campos.
D. Andrés Castilla Álvarez.
Dña. Consuelo Ferrera Expósito.
D. Juan Andrés Hernández Cova.
Dña. Elba González González.
Dña. Miriam Hernández Baute.
Dña. M^a del Carmen Hernández García.

Asesores:

D. José Francisco Chinea Ossorio.
Dña. Olivia Arteaga Palenzuela.

Por UGT:

Dña. Carmela Martín Martín.
D. Hipólito Mosegue Moreno.
Dña. Dolores Suárez Hernández.
Dña. Leticia Amaro Carballo.

Asesor:

Dña. Genoveva Galván Hernández.
D. Juan Pedro García Rivero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2015, siendo las 10:30 horas, en segunda convocatoria, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2014 a 2016 al objeto de tratar los puntos del orden del día señalados en la convocatoria:

1º. Lectura del acta anterior y aprobación si procede.

2º. Revisión de los importes reales del Plus de Equiparación para el año 2014.

3º. Ruegos y preguntas.

Tras la reunión mantenida, la Comisión Negociadora, por unanimidad alcanza los siguientes pactos:

Primero.- Lectura del Acta anterior y aprobación si procede:

El Acta anterior ya fue aprobada y suscrita por la Comisión.

Segundo.- Revisión de los importes reales del Plus de Equiparación para el año 2014:

La Comisión Negociadora, tras la publicación de las tablas salariales del Convenio Colectivo para los años 2014 a 2016, en el B.O.P. nº 153, de 21 de noviembre de 2014, detectó un error en el importe de las tablas correspondientes al Plus de Equiparación para las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro para el año 2014, importes inferiores a los pactados.

Visto lo anterior, detectado el error, la Comisión Negociadora, corrigiendo el mismo pacta sustituir las tablas publicadas por las realmente negociadas y aprobadas, y, en consecuencia, con los importes correspondientes al indicado Plus de Equiparación, y que son los siguientes:

PLUS DE EQUIPARACIÓN TABLA AÑO 2014
ISLAS DE LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO

CATEGORÍA	IMPORTE PLUS DE EQUIPARACIÓN X 16	IMPORTE DE CADA TRIENIO X16
ENCARGADO/A GENERAL	325,22 €	33,69 €
SUPERVISOR/A DE ZONA O DE GRUPO	338,73 €	33,69 €
ENCARGADO/A DE GRUPO	365,41 €	33,69 €
RESPONSABLE DE EQUIPO	376,60 €	33,69 €
CONDUCTOR/A-LIMPIADOR/A	306,28 €	24,97 €
CONDUCTOR/A	319,14 €	24,97 €
ESPECIALISTA	319,14 €	24,97 €
PEÓN/A ESPECIALISTA	328,02 €	24,97 €
LIMPIADOR/A O PEÓN/A	346,49 €	24,97 €

Esta tabla correspondiente al año 2014, entra en vigor desde el momento de la firma del presente y con efectos retroactivos al 1 de enero de 2014, con lo que los atrasos o diferencias correspondientes se harán efectivos en la nómina del mes de febrero de 2015, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, en cuanto al Plus de Equiparación y según lo establecido en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales, en su disposición final primera, para los años 2015 y 2016, como está pactado, en el plazo de un mes desde su publicación por Servicio Canario de la Salud, la Comisión Negociadora se reunirá a fin de determinar la cuantía del plus de equiparación, adecuándolo al alza o a la baja según la diferencia entre las retribuciones del grupo E del Servicio Canario de Salud y las tablas salariales del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para cada año.

Tercero.- Ruegos y preguntas:

No hay.

A la vista de lo anterior se levanta la reunión, dando por finalizada la misma, si bien acordando proceder a la firma de la presente acta, e iniciar los trámites preceptivos para su registro ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias -Dirección General de Trabajo-, solicitando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de su conformidad firman la presente acta en la representación que ostentan, las personas antes reseñadas.

ASPEL, ASOLIMTE, CC.OO., UGT.